

**Señor:**

Edel Reales Noboa  
Director a.i  
Asamblea Legislativa

**Estimado señor:**

Para su conocimiento transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Hojancha en sesión ordinaria 091-2022, celebrada el 24 de Enero del 2022, y ratificado en sesión ordinaria 092-2022, celebrada el día 31 de Enero del 2022 que textualmente dice:

**ACUERDO 7.**

Con relación al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** APOYAR el expediente N.º 21.810 REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES), se analiza el texto actualizado con mociones aprobadas en el plenario, la reforma del artículo 14 del Código Municipal Ley N° 7794. Las alcaldesas o Alcaldes podrán ser reelectos de manera continua por una única vez, no podrán ocupar ningún cargo de elección popular del régimen municipal, hasta tanto no hayan transcurrido dos periodos desde que finalizó su segundo periodo consecutivo. Los regidores, síndicos, intendentes, vice intendentes, concejales municipales de distrito de la ley, así como cargos de suplencia podrán ser reelectos de manera continua por una única vez y no podrán ocupar el mismo cargo a su suplencia hasta tanto no hayan transcurrido dos periodos desde que finalizó su segundo periodo. **ACUERDO FIRME**

Sin más que agregar, se suscribe atentamente

**Katherine Campos Porras**  
Secretaria  
Concejo Municipal

 Archivo

